

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2016-CMPC

Cajamarca, 19 de mayo del 2016.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de mayo del 2016, el Dictamen N° 015-2016-CDS-MPC, por medio del cual, la Comisión de Desarrollo Social, Dictamina proponiendo al Pleno del Concejo, la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA y la LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE ATLETISMO DE CAJAMARCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el señor Regidor Raúl Hannes Aleman Mostorino, sustentando el Dictamen del Visto, anuncia que el convenio con la Liga Deportiva Distrital de Atletismo de Cajamarca, permitirá impartir y promover la enseñanza del atletismo a personas de toda edad, con lo que se promoverá y difundirá la práctica del atletismo entre niñas, niños y jóvenes; preparación que se logrará con una adecuada participación de ambas instituciones. El Pleno del Concejo luego del debate acostumbrado, emitió el correspondiente acuerdo.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define como atribución del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Por lo que, con el voto Unánime de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero: APROBAR, el “*Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Liga Deportiva Distrital de Atletismo de Cajamarca*”; con el objeto de promover y difundir la práctica del atletismo entre las niñas, niños y jóvenes en la provincia de Cajamarca. **Precisándose que el compromiso que asume la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es brindando el uso de la pista atlética del Estadio Municipal.**

Artículo Segundo: AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, firmar el Convenio Marco aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo.

Artículo Tercero: AUTORIZAR y FACULTAR, al señor Alcalde, firmar los Convenios Específicos que se deriven del presente convenio.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, coordine la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero, verificando que se encuentre acorde con la normatividad vigente, con los dispositivos municipales existentes y lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo.


Artículo Quinto: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el seguimiento y monitoreo del Convenio, debiendo informar al Concejo Municipal (a través de la correspondiente comisión de regidores) sobre su implementación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Sala de Regidores
- Gerencia de Desarrollo Social
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Liga Deportiva Distrital de Atletismo Cajamarca
- OCI
- Unidad Informática y Sist.
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Manuel Antenor Becerra Vilchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Abg. Jose Leonardo Vasquez Rivasplata
SECRETARIO GENERAL



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE ATLETISMO DE CAJAMARCA

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20143623042, debidamente representado por el **por su Alcalde Mg. Manuel Antenor Becerra Vélchez**, identificado con DNI N° 26683410 domicilio legal en la Av. Alameda de los Incas S/N Complejo Qhapac Ñan, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca y de la otra parte la **LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE ATLETISMO DE CAJAMARCA**, a quien en adelante se le denominará **LA LIGA DEPORTIVA**, con RUC 20453682545, con domicilio legal en EL Jr. Apurímac N° 238, Cajamarca, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representado por su Presidente **Jorge Alfonso Julián Castro**, con DNI N° 26610694, designado por Resolución N° 06-2012/FPA, convenio que fue aprobado con Acuerdo de Concejo N° 100-2016-CMPC en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Está sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como con las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

LA LIGA DEPORTIVA, es una asociación civil sin fines de lucro, que tiene como principales funciones el de impartir y promover la enseñanza del atletismo a personas de toda edad, coordinar y organizar la actividad deportiva de sus afiliados, apoyar técnicamente a las organizaciones deportivas de su jurisdicción. Esta entidad está afiliada a la Federación Deportiva Peruana de Atletismo.

LA MUNICIPALIDAD Y LA LIGA DEPORTIVA, tienen por objetivo promover y difundir el atletismo, como disciplina base de las demás, por lo que se ha estimado conveniente desarrollar acciones conjuntas orientadas a propulsar acciones en favor de los grupos meta del Distrito y Provincia de Cajamarca.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política de Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510.
- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27783 Ley de las Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo.



